Proceso de Selección	**MÍNIMA CUANTÍA No. UAESP-MC-12-2020**	
Objeto	Adquisición de tapas legajadoras de yute de 1.00 mm con refuerzo en tela y ganchos plásticos requeridos para el archivo de documentos de la unidad de archivo central de la UAESP.	
Proponente	COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA **NIT:** 830.085.106-8	
ASPECTOS A VERIFICAR	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar y anexar de conformidad con el "FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de la presente invitación pública.	CUMPLE	La carta de presentación de la oferta allegada se encuentra firmada por el representante legal señor Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; adicionalmente, debe tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y constituye objeto del contrato que de él se derive. **II. Para contratar, la persona jurídica oferente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.** III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	**NO CUMPLE**	Presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 19 de 0ctubre de 2020, conforme lo establecido en el numeral 2.2. Capacidad Jurídica de la Invitación. -La Sociedad se encuentra legalmente constituida, y su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso. -Duración: El termino de duración de la sociedad es hasta el 9 de abril de 2021. Representante Legal Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá Facultades: De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá es facultad del representante legal "Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social. ejecutar y celebrar lodos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía."
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO: Debe anexar Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural y/o del representante legal del oferente persona jurídica.	CUMPLE	Se adjunta copia de Cédula de Ciudadanía Representante Legal: Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la participación es en forma plural, los Consorcios deberán anexar FORMATO No. 2 y para el caso de Uniones Temporales deben	N/A	N/A

anexar el FORMATO No. 3.		
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, Si la participación es como PERSONA NATURAL, deberá anexar FORMATO No. 4 ó Si la participación es como PERSONA JURÍDICA deberá anexar el FORMATO No. 5.	CUMPLE	El proponente aporta certificado expedido por el Representante legal, de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.2. CAPACIDAD JURÍDICA de la Invitación y lo mencionado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Aporta certificado expedido de 19 de octubre de 2020 por el representante legal señor Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá, por medio del cual manifiesta que certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE	La Entidad realiza la respectiva verificación, sin embargo, se aportó Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA **NIT:** 830.085.106-8 Certificado de fecha 19/10/2020 con código de verificación No. 830085106820101912010 1 y del representante legal señor Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá, el certificado consultado de fecha: 19/10/2020 con códigos de verificación 101548007120101912014 2
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	La Entidad realiza la respectiva verificación, sin embargo, se aportó consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales del 19/10/2020 del representante legal señor Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE	La Entidad realiza la respectiva verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA **NIT:** 830.085.106-8 Certificado de fecha 26/08/2020 con código de verificación No. 152282846 de fecha 21/10/2020 y del representante legal señor Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá de fecha 21/10/2020 y con número de certificado 152282551
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL	CUMPLE	La Entidad realiza la respectiva verificación, sin embargo, se aportó consulta en línea de medidas correctivas del 19/10/2020 del representante legal señor Manuel Alejandro Castañeda Bonilla C.C. No. 1.015.480.071 de Bogotá, donde se evidencia que no cuenta con Medidas Correctivas pendientes con número de verificación 16661325.

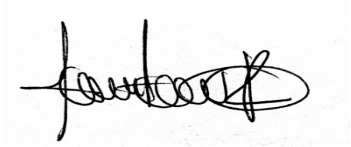
Se deja constancia que el Evaluador Jurídico encontró la propuesta como **NO HABILITADA,** teniendo en cuenta que la duración de la persona jurídica es inferior al plazo establecido en la invitación pública y a lo señalado en el inciso segundo del artículo 6 de le Ley 80 de 1993 que señalan" Las ***personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más"***, en el proceso de MINIMA CUANTÍA No. UAESP-MC-12-2020.

Luego del traslado al informe de evaluación, el proponte aportó recibo de radicación ante cámara de comercio de la modificación de vigencia de la entidad y acta de socios, documentos que no demuestra la duración requerida por la entidad en la invitación pública y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, requisito que no es subsanable de conformidad con la circular única 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio que indica que la firmeza de este acto administrativo se dará 10 días hábiles después de la radicación del mismo sin que ante este no se presenta recurso alguno. **Numeral 1.11 Recursos de la vía gubernativa** - Los recursos contra dichos actos administrativos podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó la anotación en el registro respectivo esto fue el 23 de octubre de 2020 para este caso y de conformidad con el recibo de radicación ante cámara de comercio. Transcurridos los términos, sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, el acto administrativo quedará en firme.

De conformidad con lo indicado anteriormente, se tiene por no subsanado el aspecto jurídico y por lo tanto, se tendrá como RECHAZADO de conformidad con el numeral 5. CAUSALES DE RECHAZO numeral 12 "***Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante".***

HABILITADA	
NO HABILITADA	**X**

ASPECTOS JURÍDICOS



ALEJANDRA GONZALEZ RUSSI
Evaluadora Jurídica.